

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Correo: j01prmcleencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2015-00064-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE GONGORA PEREZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 2 días de noviembre de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de las adiciones a la liquidación de crédito, las cuales fueron fijadas en lista el día veintiséis (26) de agosto del 2022 y se les dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre las mismas, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

Smc

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94fe5e34de0b54fdc10f93505af46078ca3c2067836494885d63a6d00c9badf**

Documento generado en 02/11/2022 02:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>